



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°030 -2017-MPPA-A

Aguaytía, 10 de Octubre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA;

POR CUANTO:

El expediente interno N° 10131, de fecha 05 de octubre del 2017, el Concejo Municipal Provincial de Padre Abad, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 019 de fecha 10 de Octubre del 2017, DICTAMEN N° 001-2017-CDALeY-MPPA-A; sobre PROPUESTA DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el Artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, así mismo el Artículo 9° inciso 12) de la misma norma legal, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Que, mediante DICTAMEN N° 001-2017-CDALeY-MPPA-A, los miembros de la comisión de Asuntos Legales Etica y Transparencia opinan DECLARAR FAVORABLE, la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO.

Que, es necesario aprobar un nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal, acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, toda vez que esta norma ha previsto diversas modificaciones con relación a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 ya derogada, siendo indispensable que se actualice el funcionamiento interno del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 inciso 8° establece que "Son Atribuciones de Concejo Municipal: Aprobar, Modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el VOTO en UNANIMIDAD de los integrantes del Concejo Municipal y dispensa del trámite de lectura, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

"APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD".

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos, el mismo que consta de Índice, 10 Títulos, 16 Capítulos, 6 Sub Capítulos, 122 Artículos, 4 Disposiciones Transitorias y 2 Disposiciones Finales.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO: DEROGUESE toda disposición legal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la distribución y notificación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Palacio Municipal a los Diez días del mes de Octubre del 2017.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTIA-

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE